

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE PLAZA DE GARAGE

En ____ a ____ de ____ de Dos Mil ____.

R E U N I D O S

De una parte **DON** _____, mayor de edad, casado/soltero, con domicilio profesional en _____, C/ _____, y con DNI/NIF _____-__, en adelante será denominada como **PARTE ARRENDADORA**.

De otra parte, **DON** _____, mayor de edad, soltero, vecino de _____, C/ _____ n° ____ (_____), y DNI/NIF _____-__, que en adelante será denominada como **PARTE ARRENDATARIA**.

I N T E R V I E N E N

Ambos en su propio nombre y Derecho, y se reconocen, en el concepto en que respectivamente intervienen, la capacidad necesaria para el otorgamiento del presente contrato de arrendamiento de plaza de garage, a cuyo efecto,

E X P O N E N

I.- Que la parte arrendadora, es propietaria de la plaza de garage n° ____ de la _____ planta, sita en _____, Calle _____ n° ____, "_____"

II.- Que siendo del interés de **DON** _____ (**en adelante, el arrendador o parte arrendadora**) proceder al arrendamiento de la plaza de garage anteriormente reseñada, y conviniendo a **DON** _____ (**en adelante el arrendatario o parte arrendataria**) su ocupación en el indicado concepto de arrendatario, es por lo que, puestos previamente de acuerdo, han decidido suscribir el presente contrato, que llevan a efecto con arreglo a las siguientes,

E S T I P U L A C I O N E S

PRIMERA.- OBJETO

El arrendador cede en arrendamiento al arrendatario la plaza de garage reseñada en el Expositivo I del presente contrato, libre de cargas y ocupantes, y cuya extensión, circunstancias, usos, características conoce y acepta el arrendatario.

SEGUNDA.- DURACIÓN

El contrato de arrendamiento tendrá una duración de **UN AÑO** a partir de la entrega de la plaza de garage, objeto de este contrato, que se entenderá realizada en el momento de la firma del mismo.

A su terminación, podrá ser prorrogado por períodos sucesivos de un año cada uno, siempre que no se comunique la rescisión del contrato de arrendamiento por escrito por cualquiera de las partes a la otra con dos meses de antelación, a la fecha de terminación del mismo, o en su caso de la finalización de la siguiente prórroga o prórrogas.

Consecuentemente, a tenor del citado precepto, mediada comunicación de rescisión, la arrendataria se obliga a dejar desalojada la plaza de garage en cuestión y ponerlo a libre disposición de la arrendadora en el citado día.

TERCERA.- RENTA

El arrendatario satisfará al arrendador, como precio del arrendamiento la cantidad de _____ **EUROS (SON _____-EUROS)**, esto es, _____ **EUROS (SON- EUROS MENSUALES)**, incrementada con el IVA correspondiente o impuesto que le sustituya, pagaderas por meses anticipados

mediante transferencia bancaria, dentro de los cinco primeros días de cada mes en la cuenta bancaria, titularidad del arrendador, siguiente:

Sucursal:

Entidad	Oficina	Digito Control	Número de cuenta

La referida renta se revisará anualmente según las variaciones que experimente el Índice de Precios al Consumo del Conjunto Nacional, elaborado por el Instituto Nacional de Estadística u Organismo que lo sustituya, tomando como base a actualizar en cada caso la renta vigente en el momento de la actualización.

CUARTA.- IMPUESTOS Y GASTOS

Serán de cuenta del arrendador todos los impuestos, gastos de comunidad, tasas o contribuciones que afecten a la plaza de garage, tanto actuales como futuros.

QUINTA.- CESIÓN, SUBARRIENDO Y DERECHO DE TANTEO Y RETRACTO

El subarriendo de la plaza de garage, así como la cesión del contrato de arrendamiento por parte del arrendatario, precisarán en todo caso, de la previa autorización expresa del arrendador, reservándose el arrendador la posibilidad de otorgar la referida autorización, quedando a su prudente arbitrio.

La falta de dicha autorización previa del arrendador, conllevará la nulidad del subarriendo o la cesión practicada, siendo causa suficiente para que el arrendador pueda instar la resolución del contrato de arrendamiento.

Asimismo, en ningún caso tendrán el arrendatario derecho de tanteo y retracto, renunciando asimismo a lo contenido en el artículo 34 de la Ley de Arrendamientos Urbanos.

SEXTA.- RESOLUCIÓN

Son causas de resolución del presente contrato, además de las previstas en el artículo 35 de la L.A.U., el incumplimiento por cualquiera de las partes de alguna de las obligaciones resultantes del presente contrato.

SEPTIMA.- NOTIFICACIONES

A todos los efectos, se señalan como domicilios para las notificaciones derivadas del presente contrato, los establecidos en el encabezamiento del presente contrato.

OCTAVA.- RÉGIMEN APLICABLE

En todo lo no previsto en este contrato será de aplicación el Título III de la vigente Ley de Arrendamientos Urbanos, con exclusión expresa de lo dispuesto en los artículos 29, 31, 33 y 34 de la misma, y supletoriamente, lo dispuesto en el Código Civil.

NOVENA.- ENCABEZAMIENTOS

Los títulos y subtítulos del presente contrato aparecen con la finalidad de facilitar su lectura, sin que puedan considerarse parte del contrato ni letra del mismo, por lo que no pueden tener efecto alguno en cuanto a la interpretación del mismo.

DECIMA.- JURISDICCIÓN

Las partes, renunciando a cualquier fuero que les pudiera corresponder, se someten expresamente a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de _____,

para dilucidar, cuantas cuestiones que sobre la interpretación y cumplimiento del contrato puedan surgir.

Y en prueba de conformidad, las partes firman el presente contrato, extendido en cinco folios de papel común por duplicado ejemplar y a un sólo efecto, en el lugar y fecha señalados en su encabezamiento.

EL ARRENDADOR

EL ARRENDATARIO